

JGE142/2002

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE AUTORIZA LA INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y LA OCUPACION DE PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR LOS

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.

4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 89, NUMERAL 1, INCISO j), DEL CODIGO CITADO CON ANTELACION, EL SECRETARIO EJECUTIVO DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE EL NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO.
5. QUE ASIMISMO EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SEÑALA EN SUS ARTICULOS 35 Y 36 QUE SERAN FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION O APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACION; SIENDO QUE EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION, SERA LA VIA PRIMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO.
6. QUE ASIMISMO, EN SU ARTICULO 43, EL ESTATUTO VIGENTE ESTABLECE QUE EL INGRESO AL SERVICIO PROCEDERA CUANDO LOS ASPIRANTES ACREDITEN LOS REQUISITOS PERSONALES, ACADEMICOS Y DE BUENA REPUTACION PREVISTOS PARA TAL EFECTO.
7. QUE CONFORME LO PREVE EL ARTICULO 62 DEL ESTATUTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO APROBARA UN MODELO ESPECIAL DE CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OPUPAR VACANTES EN LOS CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS; SIENDO QUE DICHO PROCEDIMIENTO SERA LA UNICA VIA PARA LA OCUPACION DE VACANTES GENERADAS EN ESTOS CARGOS, A EXCEPCION DE LOS CASOS DE READSCRIPCION, DISPONIBILIDAD Y DE LAS VACANTES DE URGENTE OCUPACION.

8. QUE EL CONSEJO GENERAL EN SESION DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2002, APROBO EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
9. QUE ASIMISMO, EL CONSEJO GENERAL EN SESION DE FECHA 3 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ACORDO MODIFICAR EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
10. QUE EN DICHO MODELO SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO Y SE ESTABLECEN LAS ETAPAS QUE DEBERAN ACREDITAR LOS ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS PARA PODER OCUPAR CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS EN JUNTAS DISTRITALES.
11. QUE EN VIRTUD DE QUE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MODELO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD FUE PUNTUALMENTE AGOTADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO EMITIO EL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A QUIENES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003 ACTUARAN COMO CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRAN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS CORRESPONDIENTES, EN CUYO PUNTO SEGUNDO DE ACUERDO SE DESIGNA COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES A QUIENES HAN RESULTADO GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR DICHO CARGO.

12. QUE MEDIANTE EL ACUERDO CITADO CON ANTELACION, SE DESIGNO COMO VOCALES EJECUTIVOS DISTRITALES A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION, INSTRUYENDO A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EMITIR EL ACUERDO DE INCORPORACION Y DE OCUPACION DE PLAZAS DEL SERVICIO EN LOS TERMINOS DEL MISMO.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 NUMERAL 1, INCISO b); 89 NUMERAL 1, INCISO j) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 35; 36; 43; y 62 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la incorporación al Servicio Profesional Electoral en virtud de haber ganado el concurso de incorporación correspondiente y haber sido designado como Vocal Ejecutivo Distrital por el Consejo General del Instituto al aspirante externo que a continuación se menciona:

NOMBRE	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
ARIAS ALBA EDGAR HUMBERTO	16, DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO.- Se autoriza la ocupación de plazas exclusivas del Servicio Profesional Electoral a los miembros del Servicio que resultaron ganadores en el concurso de

incorporación de vacantes de Vocales Ejecutivos Distritales conforme a la adscripción determinada por el Consejo General:

NUM	NOMBRE	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
1	ARANA FRAGOSO FRANCISCO JAVIER	10, MEXICO
2	CASTELLANOS MEDELLIN GUSTAVO	14, GUANAJUATO
3	ARREDONDO CABRERA ADRIAN	21, VERACRUZ
4	MORENO SOSA MIREYA BERNARDETTE	22, DISTRITO FEDERAL
5	LEON VALADEZ ALEJANDRO	12, CHIAPAS
6	OJEDA LUNA JESUS	10, CHIAPAS

TERCERO.- El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral otorgará el nombramiento provisional en el rango inicial del cuerpo que corresponda, así como el respectivo oficio de adscripción, al miembro del Servicio que se incorpora con motivo de haber ganado el concurso de incorporación en su modalidad de oposición, que se encuentra referido en el punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral expedirá los nombramientos a los miembros del Servicio en el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital con el carácter que les corresponda, así como el respectivo oficio de adscripción a las personas referidas en el punto segundo del presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice los trámites administrativos que se deriven del cumplimiento del presente acuerdo.